

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2022-00041-00

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Las entidades financieras BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO CAJA SOCIAL informaron al despacho que los demandados CAYBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.S. y LINA MARIA BETANCOURT FRANCO no tienen vínculos con dichas entidades.

De otra parte, El BANCO DE BOGOTA S.A. señaló en escrito del 21 de abril de 2022 que la medida cautelar fue aplicada en el producto que posee la demandada LINA MARIA BETANCOURT FRANCO .

Finalmente, la Cámara de Comercio de Cali señaló que el 25 de abril de 2022 bajo inscripción No. 590 del libro VIII se registro embargo sobre el establecimiento e comercio CAYBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.S.

Los escritos se agregaran al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. , BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ S.A y la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CAYBE SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.S. y LINA MARIA
BETANCOURT FRANCO
Radicación: 760013103019-2022-00041-00

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5382ae0498b47e18b1f29f41022d78dc2cbb98876167ffebded3de51c2a3a9e**

Documento generado en 02/05/2022 08:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>